**PROTOCOLO**

**Ingreso de Bienes Culturales al Museo BAC (Donación)**

1. Toda propuesta de donación será dirigida a el/la Decano/a de la Facultad de Artes y Diseño y consta de:
2. (\*) Nota de ofrecimiento en donación, firmada con aclaración y número de DNI del responsable/s legal/es. En la misma constarán: justificación patrimonial acerca de la importancia del objeto para formar parte del Museo BAC , datos de referencia del objeto y de su estado de conservación.
3. Documentación relacionada: currículum vitae de su/s autor/es, breve reseña del bien cultural y sus respectivas fotos.
4. El ofrecimiento será derivado a la Dirección del Museo BAC quien determinará la conformación de la Comisión evaluadora que tratará la propuesta de donación, en conjunto con el Consejo Consultivo.
5. Por intermedio de la Asesoría Letrada de la Facultad de Artes y Diseño se realizarán las verificaciones legales correspondientes, y de no encontrar ningún impedimento, ésta derivará a la Comisión Evaluadora designada para el caso toda la documentación.
6. La Comisión Evaluadora estará integrada por el/la Director/a del Museo BAC FAD (art. 43º, Ord. 8-2023/CD- Reglamento BAC), al menos un especialista en materia afín al objeto de donación, y además podrá convocarse hasta dos miembros del Consejo Consultivo del Museo BAC.
7. En caso de considerarlo necesario, la Comisión Evaluadora podrá requerir la ampliación de la documentación sobre el bien y/o una inspección ocular para evaluar su estado de conservación y estudiar sus condiciones técnicas, estéticas, históricas, etc.
8. Teniendo en cuenta el perfil y objetivos del Museo BAC (Ord.8-2023/CD), la Comisión Evaluadora deberá estudiar la documentación y elaborar un informe en los plazos pautados por el Consejo Consultivo BAC FAD (el que no deberá exceder los 30 días hábiles), en el que determine si se acepta o rechaza la propuesta, fundamentando la pertinencia o no de la donación para ser incorporada como patrimonio cultural de la Facultad de Artes y Diseño.
9. Una vez cumplimentado el informe será dirigido al Consejo Consultivo de BAC FAD, para que con su aval y por su intermedio sea elevado al Decanato para su conocimiento. El resultado del informe será comunicado por nota al oferente.
10. En caso de que la donación sea aceptada, el Museo BAC deberá registrar el bien y elaborar el acta de donación correspondiente. La misma deberá ser firmada por el/la/los donante/s, Decano/a de la Facultad de Artes y Diseño, Director/a del Museo BAC y al menos un miembro del Consejo Consultivo.
11. Todo bien cultural material ingresado al Museo BAC deberá seguir el procedimiento administrativo de la FAD para que se dicte Resolución y se le otorgue ingreso por inventario patrimonial.
12. En caso que el bien objeto de donación sea incorporado al Museo BAC, éste seguirá el cumplimiento de las normativas establecidas en su Reglamento, de acuerdo a los marcos nacionales e internacionales vigentes sobre protección de bienes culturales, propiciando la investigación, conservación, apreciación y capacitación pedagógica museográfica y museológica. Por lo que será el Museo BAC quien analizará y determinará cuál será la ubicación y uso más propicios, atendiendo a su mejor conservación, y a los objetivos establecidos en la donación.

(\*) Se adjunta a este protocolo nota modelo de donación.